



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 100 años 358  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2025-MDP/A

Pucayacu, 12 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

### VISTOS:

El Memorandum N° 0683-2025-MDP-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 023-2025-MDP-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia( ... )”;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas, siendo así, de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por nivel inicial del cargo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, del mismo modo, según el artículo 30° del mismo reglamento establecen que, “el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. **La fase de Convocatoria comprende:** el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 077-2025-MDP/A**, de fecha 11 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Pucayacu conformó a los miembros del COMITÉ DE EVALUADORES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP (BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276) DEL AÑO FISCAL 2025, el cual está conformado por las siguientes personas, como **Miembros Titulares:** ISIDRO MAYLLE VENTURA – Presidente; **RONALD PUCLLAS QUISPE** – Secretario; **MISAEEL SERÑA VILLAR** –





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con  
ORDEN Y  
SEGURIDAD

000357

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Miembro y como **Miembros Suplentes:** GLADYS YAKELI VÁSQUEZ LLATAS, YURICO VICTORIA RODRÍGUEZ FIGUEROA y MELCHOR ALBORNOZ RAMON.

Que, en este contexto, a través del Informe N° 023-2025-MDP-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, el presidente del Comité de Evaluadores en mención, remite las BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP (BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276), para la contratación del personal por CAP, año fiscal 2025.

Que, mediante Memorándum N° 0683-2025-MDP-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la aprobación de las BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP (BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276), de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, mediante acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** las BASES PARA EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP (BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, el cual forma parte integrante del presente; por los fundamentos y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Comité de Evaluadores que llevará a cabo el Proceso de Contratación del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al PROCESO N° 001-2025-MDP, dar inicio a la Convocatoria del Proceso citado, cuyas Bases son objeto de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR,** las Bases Administrativas en el periódico mural del local institucional de la entidad edil, en el portal web oficial institucional y en otros medios que disponga la normatividad de la materia, así como poner de conocimiento a las áreas administrativas correspondientes de la Entidad para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR,** el presente expediente al Comité de Evaluadores correspondiente para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR,** el presente a la Gerencia Municipal, al Comité de Evaluadores y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU  
**SAUL UTOS CAHUANA**  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1  
(Carretera Fernando Belaúnde Ter)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.p